



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 692

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 19 de Febrero

Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite a los Ayuntamientos de Alfoz de Santa Gadea, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 13 de febrero de 1959.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 11 de los

corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Ramiro Dulanto Arce, cuyo expediente de jubilación forzosa fué instruido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde el 1.^o de octubre de 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Foncea (Logroño), debe contribuir con la cuota anual de 446,30 pesetas y con la cuota mensual de 37,19 pesetas.

Orón, 211,18 y 17,59.

Miranda de Ebro, 13,902,52 y 1.158,55.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 16 de febrero de 1958.
—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, Por el presente se hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la finca que luego se discutirá y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de los solicitantes doña Carmen Ruiz Herreiros, mayor de edad, casada con don Clemente Fernández Grandes, y asistida del mismo, y vecinos de esta ciudad, y cuya finca que se trata de inscribir le será adjudicada a la solicitante doña María del Carmen, en las operaciones particionales, por el fallecimiento de su señora madre doña Mercedes Herreros de la Fuente.

Finca urbana: El piso cuarto, mano derecha de la casa número quince de la calle de los Pisones, de esta ciudad de Burgos, la que consta de comedor con alcoba, estancia con alcoba, dormitorio, cocina y baño; linda por la derecha entrando, casa de Bonifacio Bañuelos; izquierda, la otra vivienda de la misma planta, y espalda, tierra de herederos de Toribio José Cortés.

Dicha finca fué adquirida por D. Santiago Ruiz, padre de la solicitante, en estado de casado con doña Mercedes Herreros de la Fuente, de los hijos de la fallecida doña Estéfana Santamaría Martínez, por herencia de ésta, en escritura pública de 23 de abril de 1952, ante el Notario

D. Felicísimo Rodríguez Estalot.

Y por la presente se citan a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar esta inscripción, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas.

ANUNCIOS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España se presenta una instancia de canalización subterránea paralela a la carretera nacional de Madrid a Irún, en la zona comprendida entre las alineaciones de fachada y el bordillo de la calzada de la misma, dentro del casco urbano de la ciudad de Burgos, en la calle de Vitoria y en su margen izquierda, entre los puntos 239-039 y 240-035, correspondientes al tramo comprendido entre las Escuelas de S. E. el Generalísimo y la zona del Gobierno Militar. Dicha instalación se solicita en zanja, realizando en ella la canalización de fábrica de 0,40 de ancho por 0,48 de altura. Se situarán las arquetas a lo largo del recorrido, según plano que obra en esta Jefatura.

En virtud de lo que dispone el art. 48, párrafo b), del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública por el plazo de quince (15) días a contar de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos de imposición de servidumbre forzosa, para que los que se crean perjudicados puedan for-

mular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, terminado el cual, en caso de no haberlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, a 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Aranda de Duero (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.699.300,84 pesetas, importando la fianza provisional 33.986,01 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Burgos y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, a 10 de febrero de 1959.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio de 1958.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procede a dar lectura al contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y la Excma. Diputación Provincial, así como en el convenio de Tesorería, é informe de Intervención para financiar el mayor importe de las obras de mejora del abastecimiento de aguas, por un importe total el primero de 793.032,28 pesetas y el segundo por un crédito anejo al mismo de 40.000 pesetas, lo que fué aprobado por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría suficiente para adoptar válidamente este acuerdo.

Aranda de Duero, 25 de noviembre de 1958.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento el apéndice de rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ubierna, 14 de febrero de 1959.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, correspondientes al año 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones si proceden.

Villanueva de Teba, 7 de febrero de 1959.—El Alcalde, Pablo Ortiz.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el apéndice al padrón municipal de habitantes, de rectificación referida al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Zadornil, 9 de febrero de 1959.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento del Valle de Mena

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones detalladas en aquél, se hace público que queda expuesto el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo

691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valle de Mena, 12 de febrero 1959.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

Ayuntamiento de Gredilla la Polera

Aprobado por este Ayuntamiento el Apéndice de rectificación del Padrón Municipal de habitantes, de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de oír reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Gredilla la Polera, 13 de febrero de 1959.—El Alcalde, José Villalón.

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Formado el Apéndice al Padrón municipal de habitantes, referida la 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, sobre inclusión, exclusión, o calificación de los habitantes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del vigente Reglamento de población, y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Bañuelos de Bureba, 14 de febrero de 1959.—El Alcalde, Donato Labarga.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Formado el Apéndice de rectificación al Padrón Municipal

de Habitantes de este pueblo, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pinilla de los Barruecos, a 14 de febrero de 1959.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mamolar.

Junta vecinal de Toba de Valdivielso

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas

directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Toba de Valdivielso, 31 de enero de 1959.—El Presidente, Máximo García.

Ayuntamiento de Carrias

Formado el Apéndice al padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1958, que expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de conformidad con lo preceptuado en el art. 104 del vigente reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Carrias, 14 de febrero de 1959. El Alcalde, Antonio Ortiz.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el apéndice de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre la inclusión,

exclusión o calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pedrosa de Duero, 16 de febrero de 1959.—El Alcalde, O. Páramo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Este Ayuntamiento, en sesión de trece de febrero del actual acordó anunciar concurso para la transformación en carbón de 75 metros cúbicos de leñas de mata de encina, en las condiciones mínimas que se expresan en el correspondiente pliego y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría, de las 11 a las 13 horas todos los días laborables.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona con poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a este Concurso consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas mil, en la Caja General de Depósitos o en la Depósito Municipal; y el remate será de cinco mil pesetas, como garantía definitiva, que le será devuelta al terminar

del contrato, previa la respectiva certificación.

El Concurso se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el veintiún día hábil, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue; y las proposiciones para el mismo se presentarán en la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de este concurso, y durante las 10 a las 13 horas.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

Anunciado este concurso durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el art. 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Covarrubias, 14 de febrero de 1959.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces conejos, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

DE DIEGO

HABILITACION DE CLIENTES PASIVOS
GESTORIA ADMINISTRATIVA
E INDUSTRIALES

Apodera AMUNICIPAL y JUNTAS, COMERCIANTES

Gestiona, custodia y custodia. Oficinas públicas.

Confesiones y depósitos. Nombres su propiedad.

Habilitado: SANTIAGO DE DIEGO ESCOBERO

Plaza de José A. 3.—Teléfono 4960.—BURGOS